



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2021/7771N
Procedimiento:	Subvencion
Interesado:	M. TERESA GAMERO SANCHEZ, MARIA AMPARO LUJAN MORENO
Representante:	
PERSONAL_ (RLUCASG)	

ANUNCIO

BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL O EL NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD DE UN/A TECNICO EN INTERVENCIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Constituido el Tribunal Calificador, en su reunión del día 24 de marzo de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- PRUEBAS SELECTIVAS

Dada lectura a la Base Sexta, al objeto de iniciar el proceso de selección que se inicia con la fase:

Fase 1: MERITOS A VALORAR POR EL TRIBUNAL:(10 puntos)

El Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes, siempre que estén debidamente justificados, no teniéndose en cuenta aquellos que no hayan sido acreditados documental y fehacientemente, con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia laboral con servicios efectivos directamente relacionados con la plaza objeto de las bases, en entidades Públicas o privadas, (se acreditará con contratos de trabajo, vida laboral y/o certificado de empresa), a razón de 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

Por la acreditación de servicios prestados en entidades de carácter social o educativo desarrollando programas de atención con menores, familias, centros a nivel grupal o individual, en refuerzo escolar, habilidades sociales, orientación, hábitos, etc, a razón de 0,25 puntos por servicio prestados hasta un máximo de 2 puntos.

Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en el ámbito de integración de colectivos con riesgo de exclusión social , a 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos: (Se acreditarán con la presentación original o copia compulsada de diplomas o certificación expedido por el Organismo competente).

Los méritos se presentarán en el departamento de personal antes de su llamamiento a la entrevista personal.

En base a lo anterior, el Tribunal a los efectos de interpretación objetiva y equidad en la valoración del apartado segundo de la Fase 1: MERITOS A VALORAR POR EL



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TRIBUNAL, establece como criterio de valoración otorgar 0,25 puntos por cada 6 meses de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

Igualmente, acuerda exponer al público durante un plazo de 3 días hábiles, la aclaración de las bases en el tablón de anuncios.

Documento firmado electrónicamente por
EVA GONZALEZ BUENO
24/03/2022 12:42:52